



**Memoria justificativa de los antecedentes y de la necesidad de la formalización por parte de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de un contrato abierto simplificado para el mantenimiento integral de las impresoras de la marca RICOH propiedad de la Consejería de Salud ubicadas en Mallorca para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019**

**Hechos**

1. Los diferentes Servicios de la Consejería de Salud, para llevar a cabo sus tareas cotidianas de impresión requieren de maquinaria adecuada.
2. La Consejería de Salud dispone actualmente en propiedad de quince impresoras de la marca RICOH.
3. Se ha tomado la decisión de sacar a licitación el mantenimiento de las quince máquinas citadas con la finalidad de obtener mejores precios y una más ágil gestión del mantenimiento de los equipos.
4. Las impresoras requieren para su funcionamiento de unas actuaciones de mantenimiento y del suministro periódico de tóner. Ese mantenimiento y suministro se puede canalizar a través de un sistema de pago por copia que incluye los dos conceptos, o a través de la contratación, por separado, del mantenimiento y de la compra de tóners.

La práctica habitual, por ser la más beneficiosa desde el punto vista económico y de gestión, es la contratación del sistema de pago por copia, motivo por el cual se escoge esa opción para estas quince impresoras.

5. La relación de los números de serie de las máquinas objeto del mantenimiento es la siguiente:



G  
O  
I  
B  
/

	UBICACIÓN	PRECIO COPIA ACTUAL B/N	PRECIO COPIA ACTUAL COLOR	Nº DE COPIAS B/N A 31/05/2018	Nº DE COPIAS COLOR A 31/05/2018
S7234500040	Arbitraje Consumo (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,01€ (más IVA)	0,061€ (más IVA)	306.736	193.354
S7234500019	Evaluación y Acreditación (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,01€ (más IVA)	0,061€ (más IVA)	211.960	87.822
V9734502184	Planificación (Pl. d'Espanya, 9, de Palma)	0,009€ (más IVA)	0,056€ (más IVA)	146.326	164.111
E184M930350	Cáncer de Colon (Recinto Hospital Psiquiàtrico de Palma)	0,005€ (más IVA)	0,029€ (más IVA)	226.437	568.543
V1484502093	Secretarías consejera (Pl. d'Espanya, 9, de Palma)	0,009€ (más IVA)	0,05€ (más IVA)	125.684	60.460
S7234200586	Cáncer de Mama (Recinto Hospital Psiquiàtrico de Palma)	0,01€ (más IVA)	0,061€ (más IVA)	321.361	27.053
T626HA00153	Ordenación Farmacéutica (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,01€ (más IVA)	N/A	2.919	N/A
G074PA00684	Farmacia (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	0,0376€ (más IVA)	243.907	100.107
G074PA00698	Vacunas (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	0,0376€ (más IVA)	239.023	580.510
G074PB00398	Reclamaciones de consumo (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	0,0376€ (más IVA)	52.661	46.177
G074PB00400	Seguridad Alimentaria (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	0,0376€ (más IVA)	484.237	73.723
G074PB00405	Servicio Jurídico (Pl. d'Espanya, 9, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	0,0376€ (más IVA)	90.834	17.973
G074PB00412	Evaluación y Acreditación (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	0,0376€ (más IVA)	201.649	53.071
S8142100927	Consumo (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	N/A	71.112	N/A
S8142101078	Consumo (calle Jesús, 38 A, de Palma)	0,0063€ (más IVA)	N/A	91.540	N/A

Los primeros siete números de serie corresponden a equipos adquiridos por parte de la Consejería de Salud durante los últimos años. Los otros ocho números de serie corresponden a equipos que estaban en régimen de cesión de uso hasta el 31 de diciembre de 2017, y que se han adquirido por parte de la Consejería de Salud con efectos del día 1 de enero de 2018.

6. Como se ha señalado al inicio de este documento, el servicio de mantenimiento de las quince máquinas RICOH enumeradas se considera imprescindible para el normal funcionamiento de la Consejería de Salud, que sin unos equipos de impresión adecuadamente mantenidos no podría desarrollar sus tareas habituales al depender muchas de ellas todavía de la impresión en papel.
7. La Consejería de Salud no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo las actuaciones objeto de este contrato.
8. Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores se considera imprescindible proponer la tramitación de un contrato simplificado con la finalidad de dar cobertura al mantenimiento de los quince equipos a partir del día 1 de agosto de 2018, o desde la fecha de formalización, si ésta es posterior. Se propone el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley de contratos del sector público, previsto para los contratos de servicios de valor estimado inferior a 100.000,00 € por ser la fórmula ajustada a la normativa vigente en materia de contratación que permite una más ágil y efectiva tramitación del contrato.
9. Se propone una duración inicial del contrato de un año, con posible prórroga con carácter anual hasta un máximo de dos años más. Se propone una duración inicial limitada a un año (prorrogable) porque se considera que así existe una mayor flexibilidad por parte de la Consejería de Salud para gestionar el contrato. El hecho de que el objeto del contrato verse sobre el funcionamiento de máquinas (que nunca se puede saber hasta qué momento van a prestar un óptimo servicio), hace que una duración inicial de un año (prorrogable si llegado el momento interesa) sea más recomendable que la licitación de un contrato inicial por un periodo más largo. En resumen, se propone una duración inicial de un año con la finalidad de facilitar a la Consejería de Salud la gestión del contrato.

10. Por lo que se refiere a la división en lotes, cabe decir que la naturaleza del contrato objeto de esta memoria no permite esa opción.
11. Se ha efectuado una estimación de los costes directos e indirectos del contrato, dando como resultado un 94% de costes directos, y un 6% de gastos indirectos. Los costes directos vienen constituidos por los gastos de adquisición del material a suministrar y por la mano de obra directa (que en este caso sería el personal que lleva a cabo la distribución de los consumibles y el personal técnico que repara las máquinas). Los gastos indirectos (o gastos generales) son aquellos que no se pueden distribuir directamente entre los productos, y en el caso que nos ocupa estarían constituidos por el personal indirecto (que realiza tareas de administración de carácter general sin vinculación específica al contrato), costes financieros, y costes de mantenimiento de la infraestructura de la empresa.

Dentro del apartado de costes directos (que se estima que suponen un 94% de los costes totales), se estima que aproximadamente un 65% del gasto corresponde a gastos de adquisición del material a suministrar, y un 35% corresponde a mano de obra directa.

Dentro del apartado de costes indirectos (que se estima que suponen un 6% de los costes totales), se estima que aproximadamente un 20% corresponde a costes salariales indirectos y un 80% corresponde al resto de costes indirectos.

La estimación de costes directos e indirectos queda así:

Costes directos no salariales: 61,10 % del total de los costes

Costes indirectos no salariales: 4,80 % del total de los costes

Costes salariales (tanto directos como indirectos): 34,10 % del total de los costes

12. Por lo que se refiere a los criterios de solvencia, señalar que en cuanto a la solvencia económica se proponen los recogidos en el artículo 87.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que son los exigibles en caso de no previsión en los pliegos.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (mantenimiento integral marca RICOH) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato (**27.959,42 €**).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Respecto a los criterios de adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- **Oferta Económica**, apartado en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 80 puntos, y que se computaría de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor de la oferta= (descuento oferta que se valora/descuento oferta más baja)\* 80

- **Formación del personal que presta servicios en las dependencias de la Consejería de Salud**, apartado en el que se podría obtener una puntuación máxima de 20 puntos.

Por cada hora anual de formación técnica específica en mantenimiento de equipos RICOH recibida por los operarios que presten servicio en la Consejería de Salud se obtendrá 1 punto.

Independientemente del número de operarios que reciban la formación el cómputo por hora de formación será único.

Ejemplo: si prestan servicio 3 operarios y se ofrece un curso de formación de 5 horas para cada uno cada año (en caso de prórroga) se obtendrán 5 puntos en concepto de horas de formación.

Las ofertas por encima de 20 horas tendrán la máxima puntuación en este apartado.

En el caso de que no se ofrezca esta formación se valorará este apartado con 0 puntos.

Por otra parte, señalar que se da cumplimiento a lo que dispone el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de fecha 29 de abril de 2016 mediante el cual se establecen las directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental, dado dentro de los criterios de adjudicación se da un peso del 20% al apartado de Formación, siendo la formación continua de las personas que ejecutarán el contrato una de las formas que prevé el apartado 6 del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno una de las formas de materializar los criterios de adjudicación de carácter social.

13. Se propone que el contrato se licite por precios unitarios de copia en blanco y negro y de copia en color.
14. A continuación se especifica cómo se ha llegado a los precios unitarios de licitación:

(Este cuadro sirvió de base a los cálculos realizados, que se especifican después)

B/N	COLOR	SERVICIO	S/S	B/N Año 2017	TOTAL COSTE B/N	COLOR Año 2017	TOTAL COSTE COLOR
0,01	0,061	ARBITRAJE	S7234500040	64416	644,16 €	48144	2.936,784 €
0,01	0,061	EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	S7234500019	33840	338,40 €	12180	742,98 €
0,009	0,056	PLANIFICACIÓN	V9734502184	43212	388,908 €	32328	1.810,368 €
0,005	0,029	CANCER DE COLON	E184M930350	40224	201,12 €	103596	3.004,284 €
0,009	0,05	SECRETARIAS CONSELLERA	V1484502093	38148	343,332 €	17556	877,8 €
0,01	0,061	C. MAMA	S7234200586	53028	530,28 €	5316	324,276 €
0,01	N/A	ORDENACIÓN FARMACEUTICA	T626HA00153	17256	172,56 €		0 €
0,0063	0,0376	RECLAMACIONES	G074PB00398	35016	220,6008 €	15840	595,584 €
0,0063	0,0376	VACUNAS	G074PA00698	87048	548,4024 €	34404	1.293,5904 €
0,0063	0,0376	S. ALIMENTARIA	G074PB00400	156060	983,178 €	23064	867,2064 €
0,0063	0,0376	FARMACIA	G074PA00684	88860	559,818 €	28620	1076,112 €
0,0063	0,0376	EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	G074PB00412	74436	468,9468 €	13188	495,8688 €
0,0063	N/A	CONSUMO	S8142100927	27984	176,2992 €		0 €
0,0063	N/A	CONSUMO	S8142101078	26040	164,052 €		0 €
0,0063	0,0376	SERVICIO JURÍDICO	G074PB00405	50028	315,1764 €	929	34,9304 €

**TOTAL  
COPIAS**

**835.559**

**335.165**

**TOTAL €:**

6.055,2336 €

14.059,784 €

El resultado de dividir el coste total de las copias en blanco y negro realizadas en el año 2017 entre el número de copias totales realizadas en blanco y negro en el año nos da el precio medio ponderado de ese tipo de copias: 0,0072 € (más IVA).  $6.055,2336 \text{ €} / 835.559 \text{ copias} = 0,0072 \text{ €/copia}$  en blanco y negro.

El resultado de dividir el coste total de las copias en color realizadas en el año 2017 entre el número de copias totales realizadas en color en el año 2017 nos da el precio medio ponderado de ese tipo de copias: 0,042 € (más IVA).  $14.059,784 \text{ €} / 335.165 \text{ copias} = 0,042 \text{ €/copia}$  en color.

15. El número de copias realizado durante los doce meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Total copias en blanco y negro: 835.559 copias

Total copias en color: 335.165 copias

datos 2017	impresiones b/n	precio impresiones 2017 b/n	precio medio ponderado por cada impresión	Número de impresiones en color	Precio impresiones color sin IVA	Precio medio ponderado por cada impresión
cálculos	835.559	6.055,23 €	0,0072 €	335.165	14.059,78 €	0,042 €
importe redondeo	<b>835.559</b>	<b>6.016,02 €</b>	<b>0,0072 €</b>	<b>335.165</b>	<b>14.076,93 €</b>	<b>0,042 €</b>
		6.918,43 €			16.188,47 €	

16. Se ha optado por este cálculo ponderado porque se considera que es la única forma práctica de licitar este contrato, además de ser la única forma que permite simplificar la tramitación, la posterior gestión, y además la que refleja de forma fiel el coste real de las impresiones.

Dado que se pueden producir puntas de impresión, se considera oportuno incrementar en un 15% la previsión de impresiones a realizar, de modo que el número de impresiones sobre el que se debería realizar el cálculo del importe del contrato sería de 960.893 (835.559 + 15%) para las impresiones en blanco y negro y de 385.440 (335.165 + 15%) para las impresiones en color.

cálculo con incremento del 15% de las copias	impresiones anuales b/n + 15%	precio impresiones b/n sin IVA	precio medio ponderado por cada impresión	impresiones anuales color + 15%	precio impresiones color sin IVA	Precio medio ponderado por cada impresión
* 1,15 sobre copias	960892,85			385439,75		
MÁS UN MARGEN DEL 15%	960893	6.918,43 €	<b>0,0072 €</b>	385440	16.188,48 €	<b>0,042 €</b>
<b>MENSUALMENTE</b>	80074,42	<b>576,54 €</b>	<b>0,0072 €</b>	32120	<b>1.349,04 €</b>	<b>0,042 €</b>

El coste previsto de las impresiones de estas quince máquinas para el período de duración del contrato (un año con posible prórroga con carácter anual hasta un máximo de dos años más), y que incluye el 15% de incremento para posibles puntas de impresión, sería de 23.106,96 € (más IVA). Este dato se ha obtenido de multiplicar el número de copias en blanco y negro previstas para un año (960.900) por el precio unitario de licitación (0,0072 € más IVA), y de multiplicar el número de copias previstas en color para un año (385.440) por el precio unitario de licitación (0,042 €). La suma del resultado de esas dos multiplicaciones da como resultado: 6.918,48 € + 16.188,48 € = 23.106,96 € (más IVA).

17. El inicio de la ejecución del contrato se prevé para el día 1 de agosto de 2018; en consecuencia, el cuadro de distribución del gasto queda como se indica a continuación:

cuadro final importes	2018 1 de agosto a 30 de noviembre (4 meses)			2019 30 noviembre a 31 de julio (8 meses)			totales		
	sin IVA	IVA	con IVA	sin IVA	IVA	con IVA	sin IVA	IVA	con IVA
<b>b/n</b>	2.306,16€	484,29€	2.790,45€	4.612,32€	968,59€	5.580,91€	6.918,48€	1.452,88€	8.371,36€
<b>color</b>	5.396,16€	1.133,19€	6.529,35€	10.792,32€	2.266,39€	13.058,71€	16.188,48€	3.399,58€	19.588,06€
<b>totales</b>	7.702,32€	1.617,48€	9.319,80€	15.404,64€	3.234,98€	18.639,62€	<b>23.106,96€</b>	<b>4.852,46€</b>	<b>27.959,42€</b>



El gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 18101/411A01/22000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, y los que se aprueben para el ejercicio 2019.

De acuerdo con la Instrucción 2/2017 de Intervención, se ha imputado al año inmediatamente siguiente el gasto correspondiente al mes de diciembre de 2018.

**VALOR ESTIMADO:** 73.942,27 € (SIN IVA) (incluye los dos años de posible prórroga y un incremento de un 20% del valor del contrato por un posible modificado en caso de que sea necesario el incremento del servicio).

Así, el presupuesto de licitación del servicio de mantenimiento de las impresoras de la marca RICOH propiedad de la Consejería de Salud ubicadas en la isla de Mallorca para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019 sería de 27.959,42 € (IVA incluido).

### **Conclusión**

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento integral de las impresoras marca RICOH de la Consejería de Salud ubicadas en Mallorca para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.

Palma, 14 de junio de 2018

La cap del Servei de Qualitat i Assumptes Generals

  
Mercedes Corredor Ibáñez